



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA
Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO
SUÁREZ.

CIRCULAR No. 1/2019

Ciudad de México, a 12 de abril de 2019.

**SERVIDORES PÚBLICOS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA
Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN
DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL.
P R E S E N T E S.**

Por medio de la presente se les extiende cordial invitación a dar cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 33 fracción III, 34, 35, 38 y 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativa a presentar de manera oportuna y veraz la Declaración de Modificación Patrimonial, durante el mes mayo de 2019, que incluye apartado de posible Conflicto de Interés.

Se recomienda presentar la Declaración de Modificación Patrimonial en los primeros días de mayo, para evitar ser afectados por la saturación de la plataforma web de la página www.declaranet.gob.mx la cual contiene los formatos que deben utilizarse para presentarla y para el caso de problemas técnicos, tener oportunidad de solucionarlos.

Con el propósito de facilitar el oportuno cumplimiento de su obligación, se les informa que, durante todo el mes de mayo de este año, el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en este Instituto, brindará la asesoría y orientación que requieran para el ingreso al Sistema, llenado, firma y envío de su declaración; resaltando que, para el caso de requerir apoyo en la captura, se deberá contar con la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave y/o e.firma, proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Escrituras de los Bienes Inmuebles,



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

4. Facturas de vehículos y bienes inmuebles.
5. Contratos y estados de cuenta de inversiones y otro tipo de valores. Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos.
6. Comprobantes de percepción de sueldo y otro tipo de ingresos,
7. Información referente al patrimonio del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y sus dependientes económicos
8. Documentos relacionados con algún siniestro de su(s) vehículo(s).

Asimismo, se destaca la importancia de que, una vez presentada la Declaración de Modificación Patrimonial a más tardar el 31 de mayo de 2019, proporcionen a este Órgano Interno de Control copia del acuse respectivo, para informar lo conducente a la Secretaría de la Función Pública.

No se omite mencionar, que la falta de presentación oportuna y veraz la Declaración de Modificación Patrimonial incluyendo su apartado de posible Conflicto de Interés, es considerada una infracción grave y puede dar lugar al inicio del Procedimiento Administrativo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como a la imposición de sanciones administrativas.

Por último, se les recuerda la instrucción de hacer públicos los datos patrimoniales, está dirigida principalmente a los titulares de Unidad, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos y homólogos en la Administración Pública Federal.

**El Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
C.P. Oscar Rodríguez Castro.
MANUEL VELASCO SUÁREZ